



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 183-2019-R-UNAS

Tingo María, 18 de marzo de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

La carta 94-2019-DBU-UNAS, de fecha 13 de marzo de 2019, presentado por la Dirección de Bienestar Universitario, Deporte y Cultura, sobre funcionamiento y componentes del PRODAC, registro N° 779 Secretaría General.

CONSIDERANDO:

Que, por documento de visto, el Director de Bienestar Universitario, Deporte y Cultura hace de conocimiento que el Área de Fomento al Deporte de la Dirección del PRODAC – UNAS, solicita la regularización del funcionamiento y sus componentes del PRODAC, a fin de cumplir con los estándares de los servicios deportivos para el Licenciamiento Institucional, por lo que es necesario su designación por el año 2019, conforme a la Ley N° 30476, Ley que regula los programas deportivos de alta competencia en las universidades;

Que, el Artículo 131 de la Ley Universitaria 30220, establece que "*La universidad promueve la práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo de la persona. El deporte, a través de las competencias individuales y colectivas, fortalece la identidad y la integración de sus respectivas comunidades universitarias, siendo obligatoria la formación de equipos de disciplinas olímpicas. Dentro de los mecanismos para el cuidado de la salud y la promoción del deporte, la universidad crea y administra proyectos y programas deportivos que promuevan el deporte de alta competencia, a efectos de elevar el nivel competitivo y participativo de los estudiantes. Las universidades deben establecer Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC), con no menos de tres (3) disciplinas deportivas, en sus distintas categorías. El Estatuto de cada universidad regula su funcionamiento, que incluye becas, tutoría, derechos y deberes de los alumnos participantes en el PRODAC, entre otros;*"

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "*...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...*". En ese orden de ideas, es menester designar a Los miembros del Programa Deportivo de Alta Competencia – PRODAC;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo Único .- DESIGNAR A LOS MIEMBROS DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA – PRODAC, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, como sigue:

LUCIA M. CHACON PRESENTACION

Tutora del Programa

CUERPO TECNICO

GREGORIO CARDENAS SHUPINGAHUA
SERGIO ANGEL CHAVEZ CHAVEZ
MOISES MARIO SANTILLAN LLANOS
ALEJANDRO HIDALGO GARCIA

D.T. Fútbol
D.T. Básquetbol
D.T. Voleibol
Auxiliar de Campo

DORA DAZA RENGIFO

Kinesióloga

Artículo 2° .- Encargar a la Dirección de Bienestar Universitario, Deporte y Cultura y al Director del Programa Deportivo de Alta Competencia – PRODAC, el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 131° de la Ley Universitaria 30220.

Regístrese y Comuníquese



EFRAÍN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR



EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL